

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 1250/2019
RECLAMACIÓN

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que en contra del auto reclamado procede el recurso de reclamación, dado que se le está teniendo, de facto, no ampliada la demanda.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que, si el oficio de contestación no fue admitido, esto es se tuvo por no contestada la demanda, la consecuencia es que no se tengan por admitidas las pruebas exhibidas en conjunto con dicho oficio; motivo por el cual no procedía correr traslado a la actora para que se manifestara respecto de su legalidad.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que el acto impugnado, si bien está relacionado con la ejecutoria de amparo, se trata de un acto distinto susceptible de ser controvertido en la presente instancia.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 40/2013
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que no procede requerir una documental que no fue ofrecida por la parte actora; sostener lo contrario, implicaría perfeccionar una prueba no ofrecida, por una parte, en perjuicio de la autoridad demandada.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que el acto impugnado mandamiento de ejecución, no es susceptible de ser combatido por vicios propios sino hasta que se publique la convocatoria a remate que es cuando se considera definitivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ